INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 144/19

"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS - AD REFERENDUM 2020"

CONTRATO N° 112/2020

ENGADI S.R.L.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 112/2020

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS - AD REFERENDUM 2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ENGADI S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2388/2019, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE**, con **C.I Nº 929.276,** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, y el **Abg. ADONIS BARRIOS VILLALBA**, con C.I. Nº 4.257.180, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **ENGADI S.R.L.,** con RUC Nº 80032591-5, domiciliada en la calle Soldado R. Quintana esq. Mauricio Shwartzman Nº 222 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor el Señor **Humberto Christian Moriconi Ovidi** , con Cédula de Identidad Nº 1.685.928, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 160 de fecha 19 de junio de 2.008, pasada ante la Escribana Maria Luisa Nuñez Villalba, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS - AD REFERENDUM 2020** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el servicio de **Contratación de Servicios para la Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios de Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del País - AD REFERENDUM 2020**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 022-009/20 de fecha 25 de marzo de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente de Abastecimiento y Logística

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Mariano R. Alonso - Py.
Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **373.343**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 144/19, Contratación de Servicios para la Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios de Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del País - AD REFERENDUM 2020,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 061-007/19 de fecha 22 de noviembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 022-009/20 de fecha 25 de marzo de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.806.247.040 (Guaraníes dos mil ochocientos seis millones doscientos cuarenta y siete mil cuarenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

LOTE Nº 6: UNIDAD SANITARIA DE AYOLAS. UNIDAD SANITARIA SAN IGNACIO MISIONES.
Contrato Abierto: Monto Mínimo: G. 741.779.520. Monto Máximo: G. 1.483.559.040.
ENGADI S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	EVENTO	1	8.000	8.000
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	EVENTO	1	8.000	8.000
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	22.000	22.000
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	EVENTO	1	8.000	8.000
5	90101603-010	CENA	Unidad	EVENTO	1	22.000	22.000
						G.	68.000

LOTE Nº 7: HOSPITAL REGIONAL DE PILAR.
Contrato Abierto: Monto Mínimo: G. 661.344.000. Monto Máximo: G. 1.322.688.000.
ENGADI S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	EVENTO	1	8.500	8.500
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	EVENTO	1	8.500	8.500
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	22.200	22.200
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	EVENTO	1	8.500	8.500
5	90101603-010	CENA	Unidad	EVENTO	1	22.200	22.200
						G.	69.900

Monto Total Adjudicado Lotes Nº 6 y Nº 7: G. 2.806.247.040 (Guaraníes dos mil ochocientos seis millones doscientos cuarenta y siete mil cuarenta), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. ROLANDO J. VIDAL VELAZQUEZ
Gerente de Abastecimiento y Logística

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Mariano R. Alonso - Py.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Contrato abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de contrato será de **24 (veinte y cuatro)** meses a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

El Servicio deberá ser iniciado a los 02 días posteriores a la suscripción del Contrato.

En caso de estar prestándose el servicio por un contrato anterior, se iniciará al día siguiente de la finalización de dicho contrato.

***El plazo para reparar o reemplazar los bienes será*: de 30 minutos posteriores al horario máximo de entrega fijado por cada servicio.**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El sistema de recepción debe ser in situ y quedará a cargo de una nutricionista si lo tuviere o funcionario designado por el Director del Área de Salud beneficiada, según corresponda, al igual que la verificación y sustitución en caso de incumplimiento.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Las mismas se realizaran en dependencia designadas por el Área de Salud beneficiada, según corresponda a derecho

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Christian Mari Coni O.
Socio Gerente

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Mariano R. Alonso - Py.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco SUDAMERIS . . N° 0002000001794114 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta-Cte..

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Mariano R. Alonso - Py.

Lic. Christian Mari Cani O.
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Adonis Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección del Hospital Regional o de la Unidad Sanitaria que corresponda a través del Director respectivo.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 6 del mes de Mayo del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

Lic. Christian Mari Coni O.
Socio Gerente

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Mariano R. Alonso - Py.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1685928

NRO. CERTIFICADO: 254954

FECHA EMISION: 14-04-2020

VENCIMIENTO: 01-07-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80032591

Nro. Certificado: 254954

Razon Social: ENGADI S.R.L.

Actividad(es): COMERCIO POR MAYOR, IMPORTACION EXPORTACION

Fecha de Inscripcion: 22-05-2006

Cantidad de Asegurados: 24

Nro. Patronal(es): 0567-61-0295 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4012551619 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42796138488**

FECHA **19/03/2020**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80032591	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	ENGADI S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/06/2020

NÚMERO DE CONTROL : 9AE9097F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180032591 9AE9097F

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Públicos

Informe de Quiebras

ENGADI S.R.L..-

Número Documento: 80032591-5.- **Tipo Documento:** CEDULA TRIBUTARIA.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas quiebra alguna e inhabilitación.-

---

---------- Fin del Informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Numero de certificado electrónico: 28046-1040329.-

---

N° Entrada: 10766862 **Fecha entrada:** 17/02/2020 12:27:03 **Fecha proceso:** 18/02/2020 10:20:59 **N° Liquidación:** 28046452R

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

Informe de Anotaciones Personales

ENGADI S.R.L..-

Número Documento: 80032591-5.- **Tipo Documento:** CEDULA TRIBUTARIA.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del Informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Numero de certificado electrónico: 28045-1040328.-

---

N° Entrada: 10766859 **Fecha entrada:** 17/02/2020 12:25:12 **Fecha proceso:** 18/02/2020 10:19:36 **N° Liquidación:** 28046437B

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

María Luisa Núñez Villalba

ESCRIBANA PUBLICA

Registro Nº 1088

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Luisa Núñez Villalba
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1088 - TELEFAX: 755.153
R/ Transchaco Km. 14,5 Nº 840
c/ Ramón Alfaro - M. R. Alonso

Escritura de PODER GENERAL.-

Otorgada por LA FIRMA "ENGADI S.R.L.-

a favor de HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI.-

Número: 160.-

Fecha: 19-06-08.-

Folio: 285 y siguientes.-

Protocolo: COMERCIAL "A".-

Engadi ENGADI S.R.L.
Asunción - Paraguay
Luis A. Herrera c/ Ruta Transchaco
Tel./Fax: 755 153 - Celular: (0981) 454 711 - (0971) 189 393
E-mail: marilu_escri@hotmail.com - M. Roque Alonso - Paraguay

Este es un documento para uoc
Este es un documento para uoc
Este es un documento para uoc

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:

Maria Luisa Nuñez Villalba
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1088 - TELEFAX: 755.1532
R. Transchaco Km. 14,6 Nº 840
Alfaro - M. R. Alonso

4030231

Maria Luisa Nuñez Villalba
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1088
Luis A. de Herrera Nº 47 c/ R. Transchaco
M. R. Alonso - Telefax: 75[illegible]

SERIE AN

ESCRIBANO : MARIA LUISA NUÑEZ VILLALBA
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : LUIS A. DE HERRERA Nº47 C/R.TRANSCHACO
REGISTRO : 1088

PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ESPECIAL PARA LICITACIONES PUBLICAS QUE OTORGA LA FIRMA "ENGADI S.R.L." A FAVOR DEL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI.

ESCRITURA NUMERO **CIENTO SESENTA (160).**- En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los **DIECINUEVE** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL OCHO**, ante mi: ***MARIA LUISA NUÑEZ VILLALBA, Escribana Pública, Titular del Registro Número MIL OCHENTA Y OCHO;*** COMPARECE: La señora **ANGELINA CARDOZO DE NUÑEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.043.[illegible]21, casada, domiciliadao en Eusebio Ayala Nº 248 casi Ruta Transchaco Km. 11, 5 de esta ciudad.- La compareciente es paraguaya, mayor de edad, hábil; acredita su identidad con el documento citado precedentemente.- Concurre al acto en nombre y representación de la firma **"ENGADI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, en su carácter de Socio Gerente.- Dicha firma fue constituida por Escritura Pública Nº 6 de fecha 22 de agosto de 1996, autorizada por la Escribana Pública Nimia Velazquez, de cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Comercio, bajo el Nº 529, Serie B, al folio 7982 y sgts. en el año 1996.- Dicha firma sufrió varias modificaciones, siendo la última la Escrituta Pública Nº 19 de fecha 17 de setiembre del 2007, pasada ante el Escribano Público Carlos A. Leiva Fornera; Hubo un aumento de Capital, de cuyo testimonio se tomó razon en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Comercio, bajo el Nº 324, Serie B, al folio 2212 y sgts., Sección Contratos el 26 de octubre del 2007 y Sección Personas Juridicas bajo el Nº 440 folio [illegible] Serie A el 2[illegible] de

ENGADI S.R.L.
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Luisa Núñez Villalba
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1088 - TELEFAX: 755.153
R. Transchaco Km. 14,5 Nº 840
c/ Ramos Alfaro - M. R. Alonso

María Luisa Núñez
NOTARIA Y ESCRIBANA
REGISTRO Nº 1088
Luis A. de Herrera Nº 47 c/ R.
M R. Alonso - Teléfax 7

representación invocada, **DICE:** QUE, confiere **PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ESPECIAL PARA LICITACIONES PUBLICAS Y PARA CONTRATACION** POR EXCEPCION SEGUN ART. 33. LEY 2051/03 Nº 3/2006 a favor del señor **HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI**, argentino, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.685.928, para que en nombre y representación de su representada, se presente ante las Autoridades Públicas y Funcionarios públicos competentes, con facultad para presentar escritos, titulos y documentos de toda clase, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; recusar, tachar, entablar o contestar demandas y reconvenir; intervenir en los incidentes; interponer o renunciar recursos legales, asistir a las audiencias y comparendos verbales y al cotejo de documentos y firmas o a exámenes parciales, aceptar o impugnar consignaciones, conceder esperas o quitas y acordar términos, solicitar todo tipo de documentos solicitar judicialmente mensuras, deslindes y amojonamientos, exigir recibos, firmar factira, abrir sobres cerrados, realizar cobros con recibos de la empresa y con **PODER ESPECIAL PARA PRESENTARSE EN LICITACIONES PUBLICAS Y CONCURSOS DE PRECIOS**, retirar cuaquier clase de documentos, **FIRMAR CONTRATOS**, y retirar Pliegos, Arrimar documentos que hagan a las licitaciones, facturas, documentos notariales judiciales, inclusive firmarlos, retirar facturas de cobros, asistir a la apertura de sobres, ofertar precios, ofrecer mercaderias y materiales o documentos que hacen y se utilizan en los concursos de precios, asistir a prorrogas de licitaciones a segundos llamados, y cualquier tipo de acto juridico que se realice para ganar, conseguir y adjudicar a la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

María Luisa Núñez
NOTARIA Y ESCRIBANA P
REGISTRO Nº 1088
Luis A. de Herrera - M R. Alonso -

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

María Luisa Núñez Villalba
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1088 - TELEFAX: 755.153
Transchaco Km. 14,5 Nº 840
c/ Ramos Alfaro - M. R. Alonso

SERIE AN 4030[illegible]32

ESCRIBANO : MARIA LUISA NUÑEZ VILLALBA
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : LUIS A. DE HERRERA Nº47 C/R.TRANSCHACO
REGISTRO : 1088

María Luisa Núñez Villalba
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1088
Luis A. de Herrera Nº 47 c/ R.Transchaco
M.R. Alonso - Telefax: 75 51 53

firma en las Licitaciones, y en fín prácticar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.- La señora **ANGELINA CARDOZO DE NUÑEZ** en la representación invocada, manifiesta que el presente mandato es especifica y es a los efectos de su presentación ante las instituciones públicas, ya sean estatales, departamentales y/o municipales, organizaciones privadas, entes autarquicos, fundaciones ONG'S, entidades internacionales y representaciones en toda la República del Paraguay.- Leo la presente a la compareciente, de quien recibí personalmente la declaración de voluntad, se ratifica en su contenido; así la otorga y firma, ante mí, de todo lo cual, y de su contenido, DOY FE.- *FIRMADO: ANGELINA CARDOZO DE NUÑEZ.- ANTE MI: MARIA LUISA NUÑEZ VILLALBA.- ESTA MI SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 3021652.- C O N...///...*

María Luisa Núñez Villalba
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1088
Luis A. de Herrera Nº 47 c/ R.Transchaco
M.R. Alonso - Telefax: 75 51 53

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

María Luisa Núñez Villalba
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1088
Luis A. de Herrera Nº 47 c/ R.Transchaco
M.R. Alonso - Telefax: 75 51 53

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE: Nº 3021652

Maria Luisa Nuñez Villalba
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1088 - TELEFAX: 75 51 53
R. Transchaco Km. 14,5 Nº 8
c/ Ramos Alfaro - M. R. Alonso

SERIE AC

ESCRIBANO : MARIA LUISA NUÑEZ VILLALBA
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : LUIS A. DE HERRERA Nº47 C/R.TRANSCHACO
REGISTRO : 1088

Maria Luisa Nuñez Villalba
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1088
Luis A. de Herrera Nº 47 c/ R.Transchaco
M.R. Alonso - Telefax: 75 51 53

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 160

folio 285 y sgte. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 1.088

con asiento en Mariano Roque Alonso

y autorizada por Maria Luisa Nuñez Villalba

en el carácter de Escribana Pública Titular de dicho Registro,

expido esta Primera copia para El Interesado. * * * *

* * * * * * * * * * * a los VEINTICINCO días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL OCHO. * * * * * * * * *

Maria Luisa Nuñez Villalba
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1088
Luis A. de Herrera Nº 47 c/ R.Transchaco
M.R. Alonso - Telefax: 75 51 53

Maria Luisa Nuñez Villalba
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1088
Luis A. de Herrera Nº 47 c/ R.Transchaco
M.R. Alonso - Telefax: 75 51 53

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC

Engadi ENGADI S.R.L.

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

SUDAMERIS

CR Nº 33200008

MARIANO ROQUE ALONSO 15 de ABRIL de 2020

Señores
ENGADI S.R.L Y/O I.P.S.
Presente

CERTIFICAMOS que **ENGADI S.R.L** es titular del/de los siguiente/s producto/s bancario/s:

Producto	Moneda	Habilitado en fecha	Cuenta SIPAP
CUENTA CORRIENTE	PYG	25/06/10	0002000001794114
CUENTA CORRIENTE	USD	08/06/11	0001000001794114

Expedimos la presente a pedido del titular de la cuenta bajo el N° **1794114** con la denominación **ENGADI S.R.L no implicando responsabilidad, garantía ni compromiso de nuestra parte.**

SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.

GT/dm

Back Office de Servicio al Cliente
Sucursal Abasto
SUDAMERIS

Gustavo Troxler
Supervisor de Servicio al Cliente
Sucursal Mariano Roque Alonso
SUDAMERIS

SUDAMERIS "Edificio Sudameris": Independencia Nacional 513. Asunción, Paraguay • Código Postal 1301 • Casilla de Correo 1433 • Tel. +595 (0) 21 416 6000 • Fax +595 (0) 21 448 670 • Swift BSUDPYPX • gerencia@sudameris.com.py • www.sudameris.com

VISIÓN: "Ser un Banco múltiple, de personas y empresas, centrado en la relación integral con nuestros clientes".

SUDAMERIS

CR Nº 33200008

MARIANO ROQUE ALONSO 15 de ABRIL de 2020

Señores
ENGADI S.R.L Y/O I.P.S.
Presente

CERTIFICAMOS que **ENGADI S.R.L** es titular del/de los siguiente/s producto/s bancario/s:

Producto	Moneda	Habilitado en fecha	Cuenta SIPAP
CUENTA CORRIENTE	PYG	25/06/10	0002000001794114
CUENTA CORRIENTE	USD	08/06/11	0001000001794114

Expedimos la presente a pedido del titular de la cuenta bajo el N° **1794114** con la denominación **ENGADI S.R.L no implicando responsabilidad, garantía ni compromiso de nuestra parte.**

SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.

GT/dm

Deri [illegible]
Back Office de Servicio al Cliente
Sucursal Abasto
SUDAMERIS

Gustavo Troxler
Supervisor de Servicio al Cliente
Sucursal Mariano Roque Alonso
SUDAMERIS

MISIÓN: "Somos un Banco que integra las capacidades de nuestros colaboradores y directores, para otorgar productos y servicios que contribuyan al desarrollo sustentable de los clientes".

SUDAMERIS "Edificio Sudameris": Independencia Nacional 513. Asunción, Paraguay • Código Postal 1301 • Casilla de Correo 1433 • Tel. +595 (0) 21 416 6000 • Fax +595 (0) 21 448 670 • Swift BSUDPYPX • gerencia@sudameris.com.py • www.sudameris.com

ENGADI S.R.L.
Central: Poeta Mauricio Schwartzman Nº 222
Suc. 1: Km 6 San Jose Monday - CDE
Tele.Fax. (595 21) 299-107 www.engadipy.com
engadisrl@gmail.com * SAC 021 3388063

17-04-2020

Señores
Instituto de Prevision Social - (IPS)
Presente

Ref.: LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 144/19 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS - AD REFERENDUM 2020" ID de Licitación 373343.

Por la presente Yo, Huberto Christian Moriconi Ovidi con Cedula de Identidad Policial Numero 1.685.928 como Socio-Gerente y en nombre de ENGADI S.R.L. con RUC 80032591-5 DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que estaremos entregando el Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos y Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de los Registros Públicos una vez regularizada la atencion normal en dicha dependencia publica mencionada.

Atentamente

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay